

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS, AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INASISTENCIAS DE LOS DIPUTADOS.

A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos, al artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se adiciona un párrafo al artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y que fue presentada por la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se considera competente y se dedicó al estudio de esta iniciativa con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 122, párrafos primero y segundo e Inciso C, Base Primera, fracción V, inciso a)**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos, 36, 38, 40 y 42, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7, 10 fracciones I, XXVI y XXVII, 11, 17 fracciones I y IV, 36 fracción VII, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXI, 63 párrafos segundo al cuarto, 64, 88 fracción I, 89 párrafo primero, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en los artículos 1, 2, 28 párrafos primero al cuarto, 30 párrafo primero, 32 párrafo primero, 85 fracción I, 86 párrafo primero, 87 y

144 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los artículos 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora se reunió el día ___ del mes de _____ de 2012, para dictaminar la iniciativa mencionada, a fin de someterlas a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes:

ÚNICO.- Mediante oficio número MDSPSA/CSP/641/2011, con fecha del 31 de marzo de 2011, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos, al artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se adiciona un párrafo al artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y que fue presentada por la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

II. Descripción de la iniciativa:

La iniciativa presentada por la diputada Rosas Montero, en virtud del rezago legislativo causado por la escasa dictaminación, la cual se debe, según la iniciativa fundamentalmente a la falta de *quórum* en las comisiones o comités, tiene por objetivo reglamentar adecuadamente y de forma estricta, según se dice, las faltas de asistencia en las que incurra un diputado. Para lo anterior, propone adicionar dos párrafos al artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea en los que se

señale que la justificación de las faltas se requerirá presentar en conjunto con el oficio respectivo de justificación, copia del documento que acredite las causas de su falta. Asimismo, señala como documento idóneo para justificar la inasistencia por motivos de salud del diputado o sus familiares, la copia de la receta médica que contenga nombre, firma y número de cédula profesional del médico que la emite, sea de institución pública o privada.

La anterior iniciativa también adiciona un párrafo al artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior, retomando el precepto anterior se expresa que la justificación, para el caso de evitar la disminución de las dietas, deberá hacerse conforme al artículo 24 de la Ley Orgánica.

La redacción normativa propuesta es la siguiente:

*LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL*

ARTÍCULO 24.- ...

...

...

I. a IV...

...

...

...

Para la justificación de las inasistencias citadas en las fracciones anteriores, se requerirá que se presente en conjunto con el oficio respectivo de justificación, copia del documento que acredite cualquiera de las causas señaladas.

En el caso de la fracción primera el documento idóneo será la copia de la receta médica que contenga nombre, firma y número de cédula profesional del médico que la emite, de institución pública o privada.

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 26.-...

I...

II...

...

Se justificará la inasistencia en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III. Consideraciones:

Esta Comisión dictaminadora, luego de realizar el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa mencionada, considera lo siguiente:

PRIMERA.- En la Exposición de Motivos de la iniciativa que se dictamina, se advierte el interés totalmente razonable de tratar el problema del rezago legislativo y se manifiesta que la principal razón radica en la falta de quórum para la celebración de las sesiones de trabajo de las Comisiones. Esta Comisión comparte la misma preocupación de la Diputada proponente, no obstante, no deja de señalar que las inasistencias no constituyen la causa efectiva ni mucho menos la única, por lo que si bien considera que es preciso introducir alguna norma que beneficie y fomente la asistencia es más por consideraciones de responsabilidad y

rendición de cuentas que los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como principales servidores públicos tienen para con la ciudadanía.

SEGUNDA.- Por lo que se refiere al ARTÍCULO 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se propone introducir dos párrafos en los que se señale que, para la justificación de las inasistencias, se requiera de la presentación en conjunto tanto del oficio respectivo de justificación, como de la copia del documento que acredite cualquiera de las causales contenidas en las cuatro fracciones del artículo 24 de la Ley Orgánica. Igualmente, se propone que se considere documento idóneo para la fracción primera, la copia de la receta médica que contenga nombre, firma y número de cédula profesional del médico que la emite, de institución pública o privada.

Esta Comisión al respecto considera que, en aras de fomentar una mayor rendición de cuentas respecto de los diputados para con la ciudadanía en tanto que se trata de cargos públicos onerosos, es preciso exigir las pruebas en las que se constate la justificación de la falta o del retardo. De esta manera se estima procedente la adición propuesta al artículo 24 de la Ley Orgánica y, de la misma manera lo propuesto para el artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, dado que es correlativo a lo ya mencionado.

SÉPTIMA.- Dentro de la fracción primera del artículo 24, aunque esta Comisión considera correcto el documento idóneo para acreditarla, estima que es preciso determinar lo que por "familiar" debe entenderse, término que en la redacción vigente, es notoriamente vago. Por lo anterior, esta Dictaminadora considera aceptar la adición señalada pero agregando en dicha fracción que se entenderá por familiar aquél que tenga relación de matrimonio o concubinato con el diputado o diputada de que se trate o cuyo parentesco sea por consanguinidad o por

afinidad, en ambos casos hasta el cuarto grado colateral o en línea recta sin límite de grado, o civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del pleno de este Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la aprobación del texto definitivo del decreto:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal decreta:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción I del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se adicionan dos párrafos al final, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24.- ...

...

...

I.- Enfermedad o cualquier otra razón relacionada con la salud del diputado o sus familiares, **entendiendo por tales a aquél que tenga relación de matrimonio o concubinato con el diputado o diputada de que se trate o cuyo parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, en ambos casos hasta el cuarto grado colateral o en línea recta sin límite de grado, o civil.**

II. a IV.-...

...

...

...

Para la justificación de las inasistencias citadas en las fracciones anteriores, se requerirá que se presente en conjunto, ante el Presidente respectivo, el oficio de justificación y copia del documento que acredite cualquiera de las causas señaladas.

En el caso de la fracción primera, el documento idóneo será la copia de la receta médica que contenga nombre, firma y número de cédula profesional del médico que la emita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un párrafo al artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 26.- ...

I. a II.

...

Se justificará la inasistencia en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal única y exclusivamente para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

•
•

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura , a los 10 días del mes de abril de dos mil doce, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Practicas Parlamentarias.

Dip. Guillermo Orozco Loreto

Presidente

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini

Vicepresidente

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Secretaria

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco

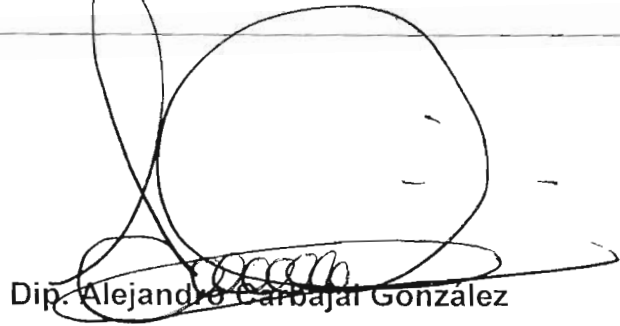
Integrante

Dip. Héctor Guijosa Mora

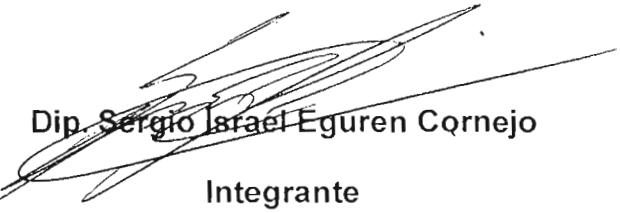
Integrante



Dip. María Natividad Patricia Razo
Vázquez
Integrante



Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante



Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Integrante



Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

La presente hoja de firmas forma parte del dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Reglamentarias a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS, AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INASISTENCIAS DE LOS DIPUTADOS.**

